

Bolívar, 7 de Julio de 1995
Referencia Expediente N°:3092/95

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propia», sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°: 1125/95

ARTICULO 1°: Anúlase Un (1) Cargo-Categoría 6, de 44 hs. semanales de labor en Finalidad 3-Personal Obrero, creado por Ordenanza N°:1082/94.

ARTICULO 2ª: Créase en Finalidad 3- Personal Obrero- Un (1) Cargo, en Categoría 5, de 44 horas semanales de labor.

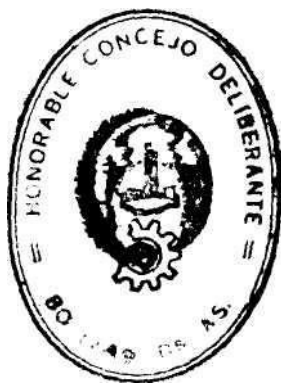
ARTICULO 3°: Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes, modifícase el Detalle de Sueldos Individuales, ampliando el Presupuesto de Gastos vigente, según informe adjunto de la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante de Bolívar, a los 6 días del mes de Julio de 1995-

FIRMADO:

Sr. José Alfredo Anise
Secretario



Sra. Alicia March de Laso
Presidenta

ES COPIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
M. DE ENTRADAS
No. 929 FOLIO 132
BOLIVAR 7-7- DE 19 95

1 DO ACUSE
F. M. H. C. D.